



Alcaldía Municipal
**CARMEN DE
CARUPA**
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN No 342 (16 DE NOVIEMBRE DE 2022)

“POR LA CUAL SE FIJAN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES RELACIONADAS CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA — CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO, en uso de sus facultades legales conferidas mediante acuerdo municipal No. 007 de 2013 y demás normatividad tributaria vigente y

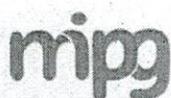
CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo municipal No 007 de 09 de septiembre de 2013 se expidió el estatuto tributario municipal o cuerpo jurídico de las normas sustanciales y procedimentales de los tributos municipales y se dictan otras disposiciones de carácter tributario.

Que en los artículos 117 y 135 del Acuerdo Municipal No. 007 de 09 de septiembre de 2013 se expidió el estatuto tributario o cuerpo jurídico de las normas sustanciales y procedimentales de los tributos municipales y se dictan otras disposiciones de carácter tributario, en los cuales se establece que la secretaria de hacienda y desarrollo económico debe fijar los plazos y formatos para la presentación de las declaraciones tributarias.

Que es deber de la administración municipal establecer la forma de recaudar los ingresos municipales de tal forma que se asegure el cumplimiento de las obligaciones tributarias, precisando factores como los plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de impuestos, anticipos y retenciones relacionadas con el impuesto de industria y comercio y complementarios.

Que es obligación de los contribuyentes o responsables de los impuestos municipales, cumplir con los deberes formales y sustanciales que están señalados.



Alcaldía Municipal Carmen de Carupa "Gobierno de Resultados"
NIT: 899 999 367-7 – Dirección: Carrera 3 # 02-04 – Celular: 3102635268 – Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
MIPG – V.3 Código DEMO 01 – Vigencia a partir del 14 /04/ 2020



Alcaldía Municipal
**CARMEN DE
CARUPA**
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico

Que, en mérito de lo anterior expuesto, el alcalde municipal y la secretaria de hacienda y desarrollo económico

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO: Presentación de las declaraciones tributarias: La presentación de las declaraciones tributarias a que se están obligados los contribuyentes y agentes retenedores de impuesto de industria y comercio y complementarios se hará de manera física en ventanilla de recaudo de la secretaria de hacienda y desarrollo económico o de manera virtual realizando el trámite en línea en el siguiente link <https://carmendecarupa.tramites.co/login> o ser enviada al correo electrónico recaudo@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co debiendo efectuar dentro de los plazos que se fijan en la presente resolución y en los formularios prescritos por la secretaria de hacienda y desarrollo económico.

ARTICULO SEGUNDO: Pago de las declaraciones y demás obligaciones. El pago de los impuestos, retenciones, anticipos, sanciones e intereses relacionados con el impuesto de industria y comercio y complementarios, puede realizarse en la secretaria de hacienda y desarrollo económico, la cual expedirá factura de pago, consignación o transferencia electrónica o abonos en cuenta, bajo su responsabilidad y con el cumplimiento de las condiciones que determine la secretaria de hacienda o a través del portal del municipio por medios electrónicos (PSE) en el siguiente link: <https://carmendecarupa.tramites.co/login>.

ARTICULO TERCERO: Plazos para declarar y pagar el impuesto de industria y comercio y complementarios. Las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades comerciales, industriales o de servicios, deberán presentar su declaración y cancelar el valor a pagar correspondiente al año fiscal 2022 a más tardar el 31 de mayo de 2023.

ARTICULO CUARTO: Declaración bimestral de retención en la fuente de industria y comercio. Los agentes de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, deberán declarar y pagar las retenciones efectuadas en cada mes, en el formulario establecido por la secretaria de hacienda y desarrollo económico. Los plazos para presentar y cancelar el valor correspondiente a las declaraciones de retención en el impuesto de industria y comercio de los meses de 2023, es dentro de los diez (10) días calendario siguientes al periodo causado.



Alcaldía Municipal Carmen de Carupa "Gobierno de Resultados"
NIT: 899 999 367-7 – Dirección: Carrera 3 # 02-04 – Celular: 3102635268 – Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
MIPG – V.3 Código DEMO 01 – Vigencia a partir del 14 /04/ 2020



Alcaldía Municipal
**CARMEN DE
CARUPA**
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico

ARTICULO QUINTO: Extemporaneidad en la presentación y pago de las declaraciones tributarias. Las declaraciones que no se presenten dentro de los plazos establecidos deberán al momento de la presentación, determinar y pagar las correspondientes sanciones tributarias, sin perjuicio de los intereses por mora que causen sobre el valor del impuesto o por no pago de los plazos establecidos.

ARTICULO sexto: Vigencia. La presente resolución rige a partir del 01 de enero de 2023.

Expedida en Carmen de Carupa, Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2022

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GIOVANNI MURCIA LEYVA

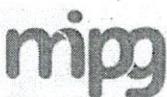
Alcalde Municipal

CRISTIAN YADIR ROBAYO PATIÑO

Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

PAZ, AMOR Y TRABAJO

Proyecto: Mayerly Castañeda- Aux Administrativo.
Reviso: Cristian Yadir Robayo Patiño – SHDE
Aprobó: Giovanni Murcia Leyva. Alcalde Municipal.



Alcaldía Municipal Carmen de Carupa "Gobierno de Resultados"
NIT: 899 999 367-7 – Dirección: Carrera 3 # 02-04 – Celular: 3102635268 – Código Postal 250420
Correo electrónico: alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
MIPG – V.3 Código DEMO 01 – Vigencia a partir del 14 /04/ 2020